



C97

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 21710, AGENTE DE LA SECCIÓN DE FORALES.

Atendiendo a las necesidades concurrentes, manifestadas desde la Diputación Foral de Bizkaia, y dada la naturaleza de dichas necesidades enmarcadas en el ámbito del servicio público policial, considerando la urgencia de las mismas, y teniendo en cuenta las competencias que las disposiciones legales atribuyen a dicha Administración, de conformidad con las previsiones de los artículos 72 y 108 y ss. de la Ley de Policía del País Vasco, desarrollado por los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del personal de la Ertzaintza, aprobado por Decreto 388/1998, de 22 de diciembre. Considerando también las previsiones de la Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza (BOPV nº 234, de 10 de diciembre), tras la negociación en la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco en sus sesiones de 6 de febrero y 13 de marzo de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, al puesto de trabajo 21710, Forales (Agente, Bilbao, CM, CES 11), adscrito a la Sección de Forales, de la División de Protección Ciudadana, de la Ertzaintza, de acuerdo con las bases recogidas en el Anexo 1.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de



Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Erandio, a 17 de marzo de 2014.


Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTINEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 21710, AGENTE DE LA SECCIÓN DE FORALES. C97

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la asignación transitoria y voluntaria al desempeño del puesto de trabajo 21710, Forales, en la Sección de Forales.

Se convocan un total de nueve (9) vacantes.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitido o admitida a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b).- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c).- Pertenecer a la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Quienes resulten adjudicatarios en este procedimiento serán excluidos del procedimiento que se convoca con esta misma fecha para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo con requisito de especialidad Investigación Criminal.



5.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos relativos a situación administrativa y categoría de los aspirantes.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

- 1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, el personal interesado deberá cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 2** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo **2 de abril de 2014**, éste incluido.
- 3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los aspirantes.
- 4.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo para los aspirantes.

CUARTA.- Criterios de selección

- 1.- La adjudicación se realizará a favor de los admitidos y admitidas al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones que se determinen en cada caso.
- 2.- Los funcionarios y funcionarias admitidos serán relacionados de mayor a menor calificación, conforme a los siguientes criterios:
 - 1.- Trabajo desarrollado: Tomando como referencia la fecha de nombramiento en la correspondiente categoría, se valorará el trabajo desarrollado durante los últimos quince años en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los períodos en situaciones administrativas distintas de las señaladas, así como los períodos de disfrute del permiso por asuntos propios. Hasta un máximo de 30 puntos, se aplicará el siguiente baremo:
 - a).- Trabajo desarrollado en el ámbito de la Protección de Personas (Escolta o Acompañante): 0,20 puntos por cada mes completo; se prorratearán los períodos de tiempo inferiores.
 - b).- Trabajo desarrollado en los ámbitos funcionales de la Protección Ciudadana, excluidos los que se valoran conforme al apartado a) anterior: 0,10 puntos por cada mes completo; se prorratearán los períodos de tiempo inferiores.
 - 2.- Antigüedad en la Ertzaintza: la fecha de inicio del cómputo será la correspondiente al comienzo del período de prácticas del procedimiento de ingreso en la Ertzaintza. Los



períodos de tiempo en situación administrativa de excedencia por cuidado de hijos o familiares, de excedencia voluntaria por participar como candidatos a elecciones para órganos representativos públicos, de excedencia por razón de violencia de género, de excedencia forzosa, de servicios especiales, y de suspensión firme de funciones por falta leve, se computan en su integridad. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, a razón de 0,20 puntos por mes; se prorratearán los períodos de tiempo inferiores.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos siguientes, hasta un máximo de 30 puntos:

- Curso de Escolta: 10 puntos.
- Curso de Intervención: 5 puntos.
- Curso de Brigada Móvil: 5 puntos.
- Curso de Desactivación: 5 puntos.
- Curso de Guía Canino: 5 puntos.
- Curso de CICG 1/CICG 2/CIC: 5 puntos.
- Curso de Seguridad Vial: 5 puntos.
- Curso de Piloto de Helicóptero: 5 puntos.

4.- Tener acreditado el Perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza: 10 puntos.

5.- Los empates se resolverán a favor del aspirante que ostente mejor calificación conforme al orden en que se enuncian los criterios de selección.

6.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Resolución de procedimiento

1.- La convocatoria se decidirá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien, se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

1.- El personal funcionario que resulte adjudicatario será asignado en comisión de servicios cuando ostentare un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrito con carácter provisional.

2.- A los funcionarios o funcionarias que resulten adjudicatarios sólo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.



- 3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo identificado con el código 21710, Forales, efectivamente desempeñado.
- 4.- Las presentes comisiones de servicio son de carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.
- 5.- Las asignaciones podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por la Directora de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.
- 6.- Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las que tuvieran conferidas los seleccionados, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

2. ERANSKINA/ANEXO 2. - ESKAERA/SOLICITUD:
2014-03-17KO EBAZPENA - RESOLUCIÓN DE 17/03/2014

FORALEN ATALEKO AGENTE-21710 LANPOSTURAKO ZERBITZU
EGINKIZUNAK

C-97

**COMISIONES DE SERVICIO AL PUESTO 21710-AGENTE DE LA
SECCION DE FORALES**

Zenbaki profesional hau duen Ertzainzako funtzionarioak:

El funcionario perteneciente a la Ertzaintza con N° profesional:

Abizenak eta izena: **Apellidos y Nombre:**

Foralen Ataleko Agente-21710 lanpostua zerbitzu-eginkizunetan betetzeko 2014ko martxoaren 17ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 17 de marzo de 2014, de asignación transitoria al desempeño del puesto de trabajo 21710, Agente de la Sección de Forales,

ONDOKOA ESKATZEN DU / **SOLICITA,**

onartua izan dadila deialdian.

ser admitido a dicha convocatoria.

..... a de de 2014.

.....n, 2014ko(a)ren..... (e)an.

Sin/ Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA / **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.**